



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	152.994,17 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	460.006,54 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	1.041,72 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5	Fondo de Contingencia	0,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	148.167,38 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL	762.209,81 €
ESTADO DE INGRESOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	122.515,47 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	14.036,15 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	60.406,73 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	349.962,16 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	2.333,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	212.956,32 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	762.209,81 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO INTERINO

Secretario-Interventor, 1 plaza. Grupo A1. Agrupada

B) FUNCIONARIO DE CARRERA

Auxiliar administrativo, 1 plaza, grupo C2.

C) PERSONAL LABORAL FIJO

Peón de Mantenimiento: 1 plaza.

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Técnico de Administración: 1 plaza. G.C: 1

Limpiadora de edificios públicos: 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mohedas de la Jara, a 21 de junio de 2023.-El Alcalde, Miguel Ángel García Ocampos.

Nº. I.-3484